

## Foro Sinodal III

### “Las mujeres en los servicios y ministerios de la Iglesia”.

Texto base (segunda lectura, aprobado el 09.09.2022)

En la antropología, **según la tradición católica**, se aplican **dos creencias simultáneamente, sin contradecirse**:

1. El hombre y la mujer tienen la misma dignidad como seres humanos iguales.
2. El hombre y la mujer tienen vocaciones diferentes específicas de su género, lo que no significa que se trate de discriminación.

Este núcleo de la antropología católica **se niega a lo largo del texto** bajo el lema “justicia de género”. Aunque este término podría entenderse dentro de la enseñanza católica, se utiliza, sin embargo, **según la teoría de género** (multiplicidad de identidades sexuales). **La binaridad sexual debe ser disuelta** debido a las extrañas desviaciones intersexuales. **A la complementariedad del hombre y la mujer tiene se le da una connotación negativa**. Por lo tanto, las personas solo deben ser vistas neutralmente de en función de sus talentos. Con ello, **el hecho de que Jesús sea un hombre**, no tiene ningún significado para la vocación al ministerio sacerdotal.

**Se ignora el poder simbólico de la sexualidad corporal**: la mujer, que puede ser esposa y madre (concebir la vida y llevarla dentro de sí, amamantar al niño desde su cuerpo); y el hombre, que puede ser esposo y padre (engendrar, proteger y promover la vida). Como consecuencia, **se disuelve el marco de orientación antropológica de los sacramentos del Orden sacerdotal y del Matrimonio**.

**El sacerdocio especial (ordenado) ya no se distingue, esencialmente sino sólo gradualmente del sacerdocio común de todos los creyentes, mezclando los servicios del “sacerdocio común” con los del sacerdocio “especial” (ordenado)**: servicios de

- a) Evangelización / anuncio,
- b) de acciones de caridad y
- c) de la Liturgia / en la presidencia de la Eucaristía.

En general, la jerarquía debe ser disuelta.

Para **el sacramento de la Eucaristía, no debe presuponerse ninguna semejanza natural con el ser hombre de Jesús**. Debe superarse la **concepción sacerdotal y de cultural del ministerio**, ya que la tarea más importante de la celebración eucarística **no es el sacrificio de la Misa**, sino el anuncio del Evangelio.

Aunque la ‘Ordinatio Sacerdotalis’ (22.05.1994) se considera doctrina infalible (respuesta al ‘dubium’ con comentario el 28.10.1995, y la nueva aclaración el 29.05.2018), la ordenación de mujeres al sacerdocio se considera por 45 obispos alemanes como una cuestión abierta a la discusión. Con esto se **cuestiona la autoridad del Magisterio**.

### Traducción de las citas originales del texto original alemán:

” (57-64): “Es imprescindible reflexionar sobre las diferentes posiciones teológicas desde la perspectiva de la **‘justicia de género’**, entrar en un estrecho intercambio con las ciencias sociales, humanísticas y los estudios culturales, y retomar, constructivamente, sus reflexiones teóricas sobre el género. En este contexto, también hay que tener en cuenta que hay personas en la Iglesia católica romana que **no** experimentan su **identidad de género apropiadamente atendida en la distinción entre hombre y mujer.**”

” (187-191): “La justicia de género se da cuando **cada persona**, en su respectivo contexto social, **independientemente de su género o de su identidad de género**, tiene los mismos derechos y las mismas oportunidades de participar de los bienes y de acceder a los cargos y posiciones, y puede **llevar así una vida autodeterminada.**”

” (223): “Por lo tanto, el **género**, en el sentido social del género, ha de ser **visto de forma multidimensional.**”

” (1117-21): Aquí **se niega la humanidad común del hombre y la mujer:** “- Quien considere que el indiscutible **sexo biológico de Jesús como hombre** tiene importancia en este contexto teológico, **corre el riesgo de poner en duda la redención de Dios a la mujer**, ya que sólo serían redimidos aquellos cuya naturaleza humana ha sido por Dios.

” (12-18): “Porque todos son “uno en Cristo, Jesús”, **la no admisión de las mujeres a participar en los ministerios ordenados eclesiales**, requiere urgentemente una renovada revisión teológica y antropológica a la luz de los actuales signos de los tiempos.”

” (1393-1396): “En el futuro, **el género ya no debe decidir la asignación de ministerios**, sino la vocación, las habilidades y las competencias que sirvan para el anuncio del Evangelio en nuestro tiempo.”

” (319-320): “La Iglesia adquiere su forma visible, sobre todo, en las **celebraciones litúrgicas, en la catequesis y en la diaconía**”.

” (1192f): “Jesucristo representa a quien recibe a los más pobres de los pobres”.

”

(1224-1229): “¿Debe ser **realmente la hombría del ministro**, su físico corporal, lo que le cualifique para representar adecuadamente a Jesucristo en la celebración de la Eucaristía? Fundamentalmente, **cualquier exageración espiritual de la diferencia de género con el propósito de asignar roles eclesiales** debe ser cuestionada críticamente, especialmente en el contexto de la teología del ministerio.”

”

(1162-1164): “**Se supera así una comprensión sacerdotal-cultural del oficio**, que en la antigüedad tardía y en la escolástica condujo a una reinterpretación del sacerdocio, que establecía su tarea más importante en ofrenda del sacrificio de la Misa.”

”

(45-52): El Foro Sinodal III **pregunta “a la máxima autoridad** de la Iglesia (el Papa y Concilio), **si la enseñanza de la ‘Ordinatio Sacerdotalis’ no debería ser examinada.**”

”

(1264-1267): “Al mismo tiempo, se plantea la pregunta de qué significa que **obispos individuales consideren hoy que la cuestión está abierta** y exijan a una argumentación más profunda en sintonía con la investigación teológica.”

**Enlace al documento original en alemán:**

[https://www.synodalerweg.de/fileadmin/Synodalerweg/Dokumente\\_Reden\\_Beitraege/SV-IV/T5NEU\\_SV-IV\\_7\\_Synodalforum\\_III-Grundtext-2.Lesung.pdf](https://www.synodalerweg.de/fileadmin/Synodalerweg/Dokumente_Reden_Beitraege/SV-IV/T5NEU_SV-IV_7_Synodalforum_III-Grundtext-2.Lesung.pdf)

## Foro Sinodal III

### Texto de acción: “El anuncio del Evangelio por las mujeres en la Palabra y el Sacramento”

(aprobado el 10.09.2022)

El texto de acción se basa en una comprensión funcional del sacramento del Orden, así como en una eclesiología pelagiana.

**Por razones pragmáticas, la administración de un sacramento, por ejemplo, debe ser confiada al catequista. Falta una distinción clara y una definición adecuada de la relación entre Orden y Carisma.** Los cánones del CIC (Código de Derecho Canónico) que contienen excepciones deben servir de base para los casos regulares. El texto revela el esfuerzo hacia una clericalización de la Iglesia, para que las tareas sacramentales reservadas a los ministros ordenados (bautismo, homilía, matrimonio, unción de enfermos, confesión) deban ser abiertas a los laicos. Esto contradice el esfuerzo por fortalecer el apostolado de los laicos, ya previsto por el Vaticano II y puesto en práctica por el Papa Francisco a través de la apertura del ministerio de los lectores y acólitos a todos los fieles y la reactivación del ministerio de los catequistas.

#### Traducción de las citas originales del texto alemán:

”

“(Los obispos alemanes) abogan por una **norma particular del canon 766 del CIC 1983**, por la cual a **los/as acompañantes espirituales no ordenados/as** teológica y homiléticamente cualificados, puedan recibir el **encargo de ser anunciadores** del Evangelio en el ministerio de la **predicación permanente** de la Iglesia local, conforme a las necesidades pastorales reconocidas por el Ordinario del lugar en todas las formas de la liturgia.”

”

“En los órganos de la Conferencia Episcopal Alemana, teniendo en cuenta los documentos ya existentes en cada una de las diócesis alemanas y en la Iglesia universal, se está elaborando un marco de ordenamiento para el nombramiento de mujeres laicas para presidir la celebración del bautismo y la asistencia en el consentimiento matrimonial.”

”

“También se aconsejan posibilidades de revivir la **confesión laica** en el contexto del acompañamiento espiritual. Igualmente, se considera la importancia de la bendición a los enfermos y la unción de los enfermos de cara a todos los agentes pastorales actúan en el acompañamiento de los enfermos.”

#### Enlace al documento original en alemán:

[https://www.synodalerweg.de/fileadmin/Synodalerweg/Dokumente\\_Redен\\_ Beitrage/SV-IV/T3NEU\\_SV-IV\\_9\\_Synodalforum\\_III-HandlungstextVerkuendungDesEvangeliumsDurchFrauen.pdf](https://www.synodalerweg.de/fileadmin/Synodalerweg/Dokumente_Redен_ Beitrage/SV-IV/T3NEU_SV-IV_9_Synodalforum_III-HandlungstextVerkuendungDesEvangeliumsDurchFrauen.pdf)

## Foro Sinodal III

### Texto de acción:

### “Medidas contra los abusos a las mujeres en la Iglesia”

El principal punto débil del texto es la **persistente vaguedad del término “abuso espiritual”**.

La falta de una claridad terminológica podría abrir el camino para que, acompañantes espirituales con ideas indeseadas, puedan ofrecer acompañamiento espiritual, con lo que **aumentarían las denuncias a acompañantes espirituales**.

Además, el texto **no distingue claramente entre las diferentes formas de abuso**, por ejemplo, en las propuestas de los programas de prevención.

”

**Cita:** “Se sabe desde hace años que numerosos adultos, especialmente mujeres adultas, son **víctimas de abusos espirituales y/o sexuales** en la Iglesia católica; al mismo tiempo, las normas legales son insuficientes. El abuso sexual y el abuso espiritual suelen ir de la mano en el contexto eclesial.”

### Enlace al documento original en alemán:

[https://www.synodalerweg.de/fileadmin/Synodalerweg/Dokumente\\_Redен\\_ Beitrage/SV-IV/SV\\_IV\\_-\\_Synodalforum\\_III\\_-\\_Handlungstext.Ma%C3%9FnahmenGegenMissbrauchAnFrauenInDerKirche\\_-\\_Lesung1.pdf](https://www.synodalerweg.de/fileadmin/Synodalerweg/Dokumente_Redен_ Beitrage/SV-IV/SV_IV_-_Synodalforum_III_-_Handlungstext.Ma%C3%9FnahmenGegenMissbrauchAnFrauenInDerKirche_-_Lesung1.pdf)

## Foro Sinodal III

**Texto de acción:**

**“Presencia y conducción:**

**las mujeres en la Iglesia y en la teología”**

El principal motivo de crítica radica en la **tendencia a desvincular la conducción del sacramento del Orden para cederlo parcialmente a los laicos, especialmente a las mujeres**. Los modelos alternativos de conducción exigidos contradicen el Nr 66 de la Instrucción “La conversión pastoral de la parroquia” (2020), que rechaza un abuso del canon 517 del CIC. Falta esclarecimiento sobre la inclusión de las mujeres en la formación sacerdotal. Hay que rechazar una justificación basada en la teoría de género, pero es de agradecer un examen crítico de la misma.

**Traducción de las citas originales del texto alemán:**

”

“Se están practicando y probando nuevos modelos de conducción en la pastoral. (...) Además del modelo del párroco canónico, el más utilizado en las diócesis alemanas, existen diversos conceptos de conducción a nivel parroquial, en los que las **tareas de conducción se delegan a la responsabilidad conjunta de un equipo**. En algunas diócesis se aplica el **canon 517 § 2 del CIC**: los diáconos y los/las laicos/as pueden participar “en el ejercicio de la pastoral”, es decir, en la atención pastoral integral en las parroquias. El obispo diocesano puede **dar el encargo a colaboradores a tiempo completo y a voluntarios, solos o en equipo, para que participen** en el ejercicio de la atención pastoral de una parroquia o de una comunidad parroquial. “

”

“Esto requiere una mayor reflexión teológico-científica y una **redefinición de la relación entre ordenación y conducción.**”

**Enlace al documento original en alemán:**

[https://www.synodalerweg.de/fileadmin/Synodalerweg/Dokumente\\_Redен\\_ Beitrage/SV-IV/SV-IV-Synodalforum-III-Handlungstext.PraesenzUndLeitung-Lesung2.pdf](https://www.synodalerweg.de/fileadmin/Synodalerweg/Dokumente_Redен_ Beitrage/SV-IV/SV-IV-Synodalforum-III-Handlungstext.PraesenzUndLeitung-Lesung2.pdf)